

ACTA NÚMERO CUATRO: En sesión **ORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **MARTES 14 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora. **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**: Lic. **Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Sra. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: Lic. **Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //////////////////////////////////////////////////////////////////

DECRETO NÚMERO DOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:

- I. Que la "ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXENCIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE TECOLUCA", para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial, se propone que la ordenanza tenga una duración de 90 días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad.
- II. Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:**
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.



- IV. Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
- V. Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.
- VI. Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la "Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales de Tecoluca."

POR TANTO: El Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la propuesta de "**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXENCIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE TECOLUCA**"; b) **APROBAR Y AUTORIZAR** la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOS**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal; c) **APROBAR** erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial; d) **INSTRUIR** al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma f los beneficios que en ella se otorgan. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo que establece el numeral 4 del artículo 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; a solicitud del ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, jefe de la Unidad de Proyectos, mediante la cual solicita se apruebe carpeta Técnica denominada "**APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2023**", por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA**



(\$33,413.02), el concejo municipal, **ACUERDA:** **A) APROBAR** en todas sus partes la carpeta técnica denominada “**APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2023**”, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$33,413.02)**; **B) NÓMBRESE** administrador de contrato de la carpeta técnica denominada “**APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2023**” a **MERCEDES GUADALUPE GONZALES**, coordinadora del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV); **C) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que apertura cuenta bancaria, así como también a realizar las erogaciones correspondientes de la Fuente de Financiamiento **FONDOS DE APOYO MUNICIPAL (FAM)**, con base al Decreto Legislativo No. 477. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo que establece el numeral 4 del artículo 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; a solicitud del ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, jefe de la Unidad de Proyectos, mediante la cual solicita se apruebe carpeta Técnica denominada “**MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**”, por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00)**, el concejo municipal, **ACUERDA:** **A) APROBAR** en todas sus partes la carpeta técnica denominada “**MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**”, por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00)**; **B) NÓMBRESE** administrador de contrato de la carpeta técnica denominada “**MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**”, a **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo; **C) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que apertura cuenta bancaria, así como también a realizar las erogaciones correspondientes de la Fuente de Financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal en uno de la competencia del artículo 4 numeral 4; en uso de las facultades legales que le confiere el artículo artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; y en vista de la competencia de los Municipios con relación a la promoción del deporte. El concejo Municipal; **ACUERDA:** **A) REGULACIONES PARQUE CENTRAL**, Las luminarias del Parque Central, deberán permanecer encendidas desde las 5: 45 PM, hasta las 9:00 PM, de lunes a jueves, y de viernes a domingo desde la 5:45 PM, hasta las 10:00 PM, con la excepción que si hubiere cualquier tipo de evento autorizado por la Municipalidad, las luminarias permanecerán encendidas hasta la finalización del evento o hasta que se hayan retirado en su totalidad los organizadores y personas que asistieron. **B) REGULACIONES DE CANCHAS DE FUTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO**, El uso de las Canchas de Futbol, en cuanto a la realización de torneos, estarán supeditadas a la autorización por parte de la Municipalidad, el uso de la cancha de futbol reglamentaria podrá autorizarse para entrenos de los equipos de futbol de los habitantes de la zona urbana del Municipio de Tecoluca y sus colonias aledañas, siempre y cuando no



haya previa reservación; y el uso de las canchas de futbol no reglamentarias estará abierta al público, en horarios de las 8:00 AM, hasta las 6:00 PM, previa coordinación de la persona delegada. **C) REGULACIONES DE PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO;** El uso de las piscinas del Complejo Deportivo, estará habilitado de miércoles a domingo, en horario de las 8:00 AM, hasta las 5:00 PM, previo el correspondiente pago; **D) REGULACIONES CANCHA DE BASQUETBOL Y FUTBOL RÁPIDO,** el uso de la cancha de basquetbol y futbol rápido en cuanto a la realización de torneos, estará supeditada previa autorización por parte de la Municipalidad, con un horario de las 8:00 AM hasta las 9:00 PM, y abierta los habitantes de la zona urbana del Municipio de Tecoluca y sus colonias aledañas en el mismo horario previa coordinación con la persona delegada por parte de la Municipalidad. **E) REGULACIONES PARA LOS MERENDEROS QUE SE UBICAN EN EL RANCHO DEL COMPLEJO DEPORTIVO,** Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas mayores a 6 grados, en el complejo deportivo, únicamente se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas menores a 6 grados en el área del rancho. **F) PROHIBICIONES,** Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas menores y mayores a 6 grados en el área de piscinas, canchas de futbol, canchas de basquetbol y futbol rápido, glorietas y en cualquier otro espacio dentro de las instalaciones del complejo deportivo, por tratarse de un centro de recreación familiar, como también cualquier acto que atente contra la moral, así mismo el ingreso de cualquier tipo de bebida con fines comerciales; Únicamente se permitirá el ingreso de bebidas no embriagantes para consumo propio o de su grupo familiar; No se permitirá el ingreso de comerciantes, de productos alimenticios que se comercialicen en los merenderos del rancho del complejo deportivo, de igual forma queda estrictamente prohibido el ingreso de armas de fuego y armas blancas para el público en general, dentro de las instalaciones del complejo Deportivo, a excepción la Policía Nacional Civil y la fuerza armada, en el cumplimiento de sus funciones.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- 1) Que con base al acuerdo número dieciocho del acta número 27 del viernes diecinueve de diciembre del dos mil veintidós se acuerda Cesar de las funciones que desempeñaba el Licenciado **FABIO BALMORE VILLALOBOS MEMBREÑO** como Gerente General de esta municipalidad, a partir del doce de enero del año dos mil veintitrés.
- 2) Que con base al acuerdo número seis del acta número catorce del viernes veintinueve de febrero del dos mil veintidós en el que se acuerda en el número dos "**NOMBRAR** al Licenciado Fabio Balmore Villalobos, Gerente General, como Administrador de Contrato" del Concurso Publico denominado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AMT N° 01/2022, "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN.**

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), **ACUERDA: NOMBRAR** como administrador de contrato al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ,** a partir del catorce de febrero



del dos mil veintitrés para dar continuidad a la ejecución de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AMT N° 01/2022, "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal y artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres de sus parientes cercanos, u otro tipo de ayuda para el mismo fin, cuando sea notoria la carencia de recursos de los solicitantes y no tengan alternativas para la obtención de los mismos; Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, al joven BAYRON EMANUEL BARRERA CAÑAS, con Documento Único de Identidad número:

, en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su abuelo **JOSÉ SANTOS CAÑAS**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTASE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal y artículo 28 literal "J" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que los empleados municipales gozaran de los derechos que les establece las normativas jurídicas. Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la prestación económica para gastos funerarios por la cantidad de **DOS CIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$250.00)**, al señor ALEJANDRO FELIX JOVEL URQUILLA, con Documento Único de Identidad número:

en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su hijo **GABRIEL HUMBERTO JOVEL GUADRON**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTASE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo que establece el numeral 4 del artículo 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; a solicitud del ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, jefe de la Unidad de Proyectos, mediante la cual solicita se apruebe carpeta Técnica denominada **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL"**, por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$55,545.00)**, el concejo municipal, **ACUERDA: A) APROBAR** en todas sus partes la carpeta técnica denominada **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS**



VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL", por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$55,545.00)**; **B) NÓMBRESE** administrador de contrato de la carpeta técnica denominada **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL"**, al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA**, Jefe de Servicios; **C) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que apertura cuenta bancaria, así como también a realizar las erogaciones correspondientes de las Fuentes de Financiamiento **120 FONDO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** y **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo que establece el numeral 4 del artículo 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; a solicitud del ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, jefe de la Unidad de Proyectos, mediante la cual solicita se apruebe carpeta Técnica denominada **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS"**, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$120,000.00)**, el concejo municipal, **ACUERDA:** **A) APROBAR** en todas sus partes la carpeta técnica denominada **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS"**, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$120,000.00)**; **B) NÓMBRESE** administrador de contrato de la carpeta técnica denominada **"RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS"**, a Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA**, Jefe de Servicio; **C) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que apertura cuenta bancaria, así como también a realizar las erogaciones correspondientes de las Fuentes de Financiamiento **FONDOS FAM** y **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO:

- I. Que en agosto del año 2021 se inició con la ejecución del programa **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS), FASE III**, el cual nació del convenio que se contrajo entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).
- II. Que a partir del año 2022 el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), realizó transición administrativa para pasar a ser Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).
- III. Que el programa **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS), FASE III**, se encuentra siendo ejecutado por el Licenciado **WILLIAMS ALEXANDER CAMPOS BARAHONA**, como técnico municipal.

Por lo tanto, el concejo municipal en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14; y demás cuerpos normativos, **ACUERDA: APROBAR** la ejecución del programa **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (FOHS), FASE III**, en los procesos de formación en las líneas siguientes: a) **LÍNEA UNO: "ARTE"**, en el que se ejecutó micro proyectos en diferentes comunidades; b) **LÍNEA DOS: "DEPORTE"**,



en el que se impartieron instructorias de Banda de Paz, Música Moderna, Dibujo y Pintura y Estudiantina, también entregas de equipamiento deportivo; y c) **LÍNEA TRES: "CULTURA"**, en la que se ejecutaron formaciones psicosociales a todos los beneficiarios del programa. Las cuales han sido ejecutadas por el Licenciado WILLIAMS ALEXANDER CAMPOS BARAHONA, Técnico Municipal, del programa FOHS, FASE III, con comunidades e instituciones siguientes: Santa Fe, El Salto, Cantón El Carao, Santa Cecilia, Cantón la Esperanza, Caserío El Playón, Colonia San Francisco Tehuacán y Centro Escolar Vaquerano, Complejo Educativo Rafaela Suarez, Instituto Nacional de Tecoluca, Escuelita del Tehuacán. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y, artículo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuenta bancaria, para llevar un control administrativo de los egresos; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, apertura la **CUENTA BANCARIA SIGUIENTE:** Cuenta Corriente la cual se denominara **"MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES AÑO 2023 FP"**, en el Banco Hipotecario de el Salvador; dicha cuenta se maneja con un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00)**, transferidos de la Cuenta de Corriente número "ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FONDOS PROPIOS"; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y, artículo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuenta bancaria, para llevar un control administrativo de los egresos; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, apertura la **CUENTA BANCARIA SIGUIENTE:** Cuenta Corriente la cual se denominara **"APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2023 D.L. 477"**, en el Banco Hipotecario de el Salvador; dicha cuenta se maneja con un monto de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$33,413.02)**, y se deberá aperturar con un monto de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$33,413.02)**, transferidos de la Cuenta de Ahorro número "ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477"; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas



registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y, artículo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuenta bancaria, para llevar un control administrativo de los egresos; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL,** la apertura de las **CUENTAS BANCARIAS SIGUIENTES:**

- A) Cuenta Corriente la cual se denominara "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL 120**", en el Banco Hipotecario de el Salvador; se maneja con un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$45,545.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,000.00)**, transferidos de la Cuenta de Ahorro número "ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA 120 FONDO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal.
- B) Cuenta Corriente la cual se denominara "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL FP**", en el Banco Hipotecario de el Salvador; se maneja con un monto de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$10,000.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$10,000.00)**, transferidos de la Cuenta de Corriente número "ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FONDOS PROPIOS"; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los numerales 4 y 14 del artículos 30 del Código Municipal, y en cumplimiento a lo que establece el inciso tercero del artículo 86 del Código Municipal y, artículo 92 de mismo cuerpo normativo; considerando que es necesario que para cada proyecto se apertura cuenta bancaria, para llevar un control administrativo de los egresos; por tanto **ACUERDA: AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL,** la apertura de las **CUENTAS BANCARIAS SIGUIENTES:**



- A) Cuenta Corriente la cual se denominara **“RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS D.L. 477”** en el Banco Hipotecario de el Salvador; se maneja con un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$45,000.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**, transferidos de la Cuenta de Ahorro número **‘ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477’**; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal.
- B) Cuenta Corriente la cual se denominara **“RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FP”** en el Banco Hipotecario de el Salvador; se maneja con un monto de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$75,000.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**, transferidos de la Cuenta de Corriente número **“ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FONDOS PROPIOS”**; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A:** la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA (Parque Ecoturístico Tehuacán)**, el **suministro de 32 DESAYUNOS, 32 ALMUERZOS Y 40 REFRIGERIOS, PARA JÓVENES QUE PARTICIPAN EN TALLERES DE FORMACIÓN PSICOSOCIAL FOHS, FASE III**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **20230006**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA (Parque Ecoturístico Tehuacán)** el **suministro de 32 DESAYUNOS, 32 ALMUERZOS Y 40 REFRIGERIOS, PARA JÓVENES QUE PARTICIPAN EN TALLERES DE FORMACIÓN PSICOSOCIAL FOHS, FASE III**, que serán entregados a las personas que asistan a la formación psicosocial, corresponsabilidad entre alcaldía y beneficiarios del programa **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FOHS, FASE III**, por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$441.84), mediante el proceso de LIBRE GESTIÓN NUMERO 20230006.

- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de las **AMT/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS-FASE 3/AT**, por la cantidad de TRES-CIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS E NORTE AMÉRICA CON UN CENTAVO DE LA MISMA MONEDA (\$391.01); y **AMT/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/FOHS FASE-3/AT**, por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$50.83).
COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A MARÍA ISABEL MÉNDEZ Y A NEW TECHNOLOGY S.A. DE C.V. LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA FORMACIÓN PSICOSOCIAL DE PROGRAMA FOHS, FASE III**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **20230005**,
ACUERDA:

- a) **ADJUDICAR A MARÍA ISABEL MÉNDEZ** por la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA** y **A NEW TECHNOLOGY S.A. DE C.V.** por la cantidad de **DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA**, **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA FORMACIÓN PSICOSOCIAL DE PROGRAMA FOHS, FASE III**, que serán entregados al Técnico Municipal del programa **FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FOHS, FASE III**, para su ejecución, por un monto total de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$400.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 20230005**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de las **AMT/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS-FASE 3/AT**, por la cantidad de TRES-CIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS E NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$353.98); y **AMT/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA**



2020/FOHS FASE-3/AT, por la cantidad de CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$46.02). **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Licda. YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ, JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIA DOS, donde expresa la necesidad de adquirir 2 ESCÁNER AÉREO DE SOBREMESA CON ALIMENTACIÓN USB PARA ESCANEADO DE LIBROS Y DOCUMENTOS y 2 UNIDADES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE 600 Y 750 VA.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 13/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar las Especificaciones Técnicas.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para adquirir 2 ESCÁNER AÉREO DE SOBREMESA CON ALIMENTACIÓN USB PARA ESCANEADO DE LIBROS Y DOCUMENTOS y 2 UNIDADES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE 600 Y 750 VA, solicitada por Licda. YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ, JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIA DOS.
- B) **APRUÉBESE** Las Especificaciones Técnicas.
- C) **INCORPORAR** al PAAC 2023 los bienes o dispositivos requeridos en el proceso a la unidad de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.
- D) **NÓMBRESE** administrador de contratos al Ing. **ROGER ALEXANDER SARAVIA DÍAZ, ENCARGADO DE INFORMÁTICA. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO:

- I- Que de acuerdo con la solicitud realizada por SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ, Gestora de Empleo, donde solicita 2 servicios de Transporte (1 para traslado de orquesta tropical band desde San Salvador) y (1 para traslado de productores de comunidades del sector costa), para evento de festival "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES".
- II- Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 14/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**



- A) AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión de 2 servicios de Transporte (1 para traslado de orquesta tropical band desde San Salvador) y (1 para traslado de productores de comunidades del sector costa), para evento de festival "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES".
- B) APRUÉBESE** Las Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Arq. HERBERT SANABRIA, Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión, donde solicita la contratación de mano de obra calificada para la elaboración de barandal metálico, bases de lámpara para luz exterior, instalación de bancas y mesas en parque central de Tecoluca, e instalación de jardín en el centro de operaciones de residuos sólidos, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**.
- II. Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 13/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie el proceso de Libre Gestión de la contratación de mano de obra calificada para la elaboración de barandal metálico, bases de lámpara para luz exterior, instalación de bancas y mesas en parque central de Tecoluca, e instalación de jardín en el centro de operaciones de residuos sólidos, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**.
- B. APRUÉBESE** Las Términos de Referencia.
- C. NÓMBRESE** como administrador de contrato a Arq. HERBERT SANABRIA, Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Lic. ELDER MIGUEL MARENCO AYALA, Encargado de Sitios Públicos y Turísticos, donde expresa la necesidad de adquirir **LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O EMPRESA, QUE PUEDA REALIZAR; DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE POZO QUE ABASTECE DE AGUA LAS PISCINAS DEL COSTADO SUR DEL POLIDEPORTIVO Y LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE DICHO LUGAR**.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 13/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar los Términos de Referencia.



Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión para adquirir LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O EMPRESA, QUE PUEDA REALIZAR; DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE POZO QUE ABASTECE DE AGUA LAS PISCINAS DEL COSTADO SUR DEL POLIDEPORTIVO Y LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE DICHO LUGAR.
- B. APRUÉBESE** Las Términos de Referencia.
- C. AUTORIZAR** al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto en vigencia.
- D. NÓMBRESE** administrador de contratos al Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Licda. MELBA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE MORATAYA, Sindica Municipal, donde solicita la necesidad de adquirir LOS SERVICIOS NOTARIALES, PARA AUTÉNTICAS DE: **(21)** CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE ALCAIDA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PES, **(1)** CONTRATO LABORAL DEL TÉCNICO MUNICIPAL DE MINDEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PES, **(43)** PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN COMUNIDAD: MILAGRO DE DIOS, SANTA TERESA, EL PROGRESO Y NUEVE AMANECER Y **(14)** AUTÉNTICAS PARA AGENTES DEL CAM.
- II. Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 13/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie el proceso de Libre Gestión de LOS SERVICIOS NOTARIALES, PARA AUTÉNTICAS DE: **(21)** CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE ALCAIDA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PES, **(1)** CONTRATO LABORAL DEL TÉCNICO MUNICIPAL DE MINDEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PES, **(43)** PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN COMUNIDAD: MILAGRO DE DIOS, SANTA TERESA, EL PROGRESO Y NUEVE AMANECER Y **(14)** AUTÉNTICAS PARA AGENTES DEL CAM.
- B. APRUÉBESE** Las Términos de Referencia.
- C. NÓMBRESE** como administrador de contrato a la Licda. MELBA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE MORATAYA, Sindica Municipal. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que mediante acuerdo municipal número **nueve**, del acta número veintitrés, tomado en sesión ordinaria celebrada el **treinta y uno** de **octubre** de 2022, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública LP/AMT/2022 denominada **“SUMINISTRO DE 8,096 m3 DE BALASTRO (MATERIAL SELECTO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**.
- III- Que llegado el día y la hora señalada para la presentación de ofertas no se presentó oferente alguno para los fines de la LP-02/AMT/2022.
- IV- Que la Comisión de Evaluación, específica en su informe que debido a que no concurrió ofertante alguno, **RECOMIENDA** declarar desierto por segunda vez la Licitación Pública LP-02/AMT/2022 denominada **“SUMINISTRO DE 8,096 m3 DE BALASTRO (MATERIAL SELECTO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**. de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- a) **Declarar desierta** por segunda vez la Licitación Pública LP-02/AMT/2022 denominada **“SUMINISTRO DE 8,096 m3 DE BALASTRO (MATERIAL SELECTO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**.
- b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar la contratación directa respectiva de la licitación pública LP-02/AMT/2022 denominada **“SUMINISTRO DE 8,096 m3 DE BALASTRO (MATERIAL SELECTO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**, de acuerdo al artículo 65 de la LACAP.
- c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad erogue los fondos que sean necesarios.
- d) **NOMBRAR** al ing. WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, Jefe de la Unidad de Proyectos, como Administrador de Contrato de la contratación directa respectiva de la licitación pública LP-02/AMT/2022 denominada **“SUMINISTRO DE 8,096 m3 DE BALASTRO (MATERIAL SELECTO) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo, donde solicita **SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL Y 1 BANNER**, para promover y dar publicidad



del evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES.

- II. Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 14/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión de **SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL Y 1 BANNER**, para promover y dar publicidad del evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, a solicitud de **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo.
- B. **APRUEBESE** Las Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo, donde solicita **CONTRATAR EL ALQUILER DE 21 MANTELES DE MESA (COLOR ROSADO Y CELESTE)**, para el uso de los productores y comerciantes que participan en el evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES.
- II. Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 14/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión para **CONTRATAR EL ALQUILER DE 21 MANTELES DE MESA (COLOR ROSADO Y CELESTE)**, para el uso de los productores y comerciantes que participan en el evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, a solicitud de **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo.
- B. **APRUEBESE** Las Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo, donde solicita **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS, 43 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA**, para el equipo de logística y artistas invitados que participarán en el evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES.



- II. Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 14/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS, 43 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA**, para el equipo de logística y artistas invitados que participarán en el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, a solicitud de **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo.
- B. **APRUEBESE** Las Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo, donde solicita **CONTRATAR EL SERVICIO DE ANIMACIÓN Y BATUCADA**, para el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**.
- II. Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 14/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión para **CONTRATAR EL SERVICIO DE ANIMACIÓN Y BATUCADA**, para el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, a solicitud de **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo.
- B. **APRUEBESE** Las Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo, donde solicita **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DECORACIÓN (30 PAQUETES DE GLOBOS BALLÓN DE 12", 14 PAQUETES DE REMOLINOS DE PAPEL Y 1 PAQUETE DE GUIRNALDA DE PAPEL**, para el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**.



- II. Que la señora **LISSETTE MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 14/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar las especificaciones técnicas.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DECORACIÓN (30 PAQUETES DE GLOBOS BALLÓN DE 12", 14 PAQUETES DE REMOLINOS DE PAPEL Y 1 PAQUETE DE GUIRNALDA DE PAPEL**, para el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, a solicitud de **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de Empleo.
- B. **APRUÉBESE** Las Especificaciones Técnicas. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el **Arq. HERBERT SANABRIA**, Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión, donde solicita **CONTRATAR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA PINTURA GENERAL DE EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD**, para realizarse en el marco del proyecto **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 13/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LIBRE GESTIÓN** y aprobar los términos de referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de Libre Gestión para **CONTRATAR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA PINTURA GENERAL DE EDIFICIO PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD**, para realizarse en el marco del proyecto **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**, a solicitud del **Arq. HERBERT SANABRIA**.
- B. **APRUÉBESE** Los Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el **Arq. HERBERT SANABRIA**, Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión, donde solicita **CONTRATAR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA PODA DE ARBOLES EN CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADO EB COMPLEJO DEPORTIVO**, para realizarse en el marco del proyecto **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**.



- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 13/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar los términos de referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

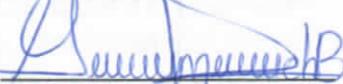
- A. CONTRATAR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA PODA DE ARBOLES EN CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADO EB COMPLEJO DEPORTIVO, para realizarse en el marco del proyecto CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, a solicitud del Arq. HERBERT SANABRIA.**
- B. APRUÉBESE Los Términos de Referencia. COMUNÍQUESE.**

Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con diez minutos del día catorce de febrero del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

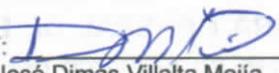
F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

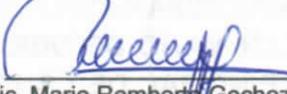
F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

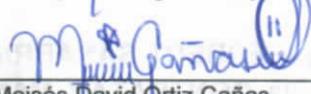
F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

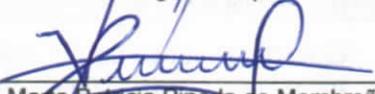
F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

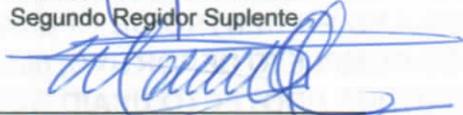
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Marta Patricia Pineda de Membreno
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Ermanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.

